

## JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor juez las presentes diligencias, informando que la accionante NOELIA TIQUE CANACUE, allega por correo electrónico de la fecha escrito mediante el cual impugna el fallo proferido dentro de la ACCIÓN DE TUTELA 11001 3105 041 2023 00016 00, el 30 de enero de 2023. Sírvase proveer.

## LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS Secretaria

Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone CONCEDER LA IMPUGNACIÓN presentada por la accionante, sobre la sentencia proferida por este Despacho, dentro de la acción de tutela No. 11001 31 05 041 2023 00016 00 de **NOELIA TIQUE CANACUE**, contra **FONVIVIENDA**, en consecuencia, remítanse las diligencias a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA Juez

/LAVR.

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado Nº **22 del 10 de febrero de 2023.** 

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS

Secretaria